Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha D. T. y C., septiembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: **44001-4105-001-2023-00008-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que el auto de seguir adelante la ejecución está en firme y las partes no han presentado la liquidación del crédito ordenada. Paso para lo de su cargo.

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Septiembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación Nº 0360

REF:	
PROCESO:	**Ejecutivo a continuación de Ordinario Laboral**
ACCIONANTE:	**RUBY ANDREA SANTA HERMOSA**
DEMANDADO:	**AGM SALUD CTA**
RADICADO:	**44-001-41-05-001-2023-00008-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y dado el tiempo trascurrido desde el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución en audiencia de 21 de junio de 2023, se requerirá a las partes para que presenten la liquidación del crédito, o impulsen el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez
No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

La presente providencia se notifica por estado Nº 047 de 2023, a las 8:00 a.m.

ORNELLA ZULETA BRUGES
Secretaria